

Tribunal Electoral Departamental  
LA PAZ

**RESOLUCIÓN TEDLP- ADM-SC N° 001/2024**  
**La Paz, 03 de enero de 2024**

**CONSIDERANDO I:**

Que, el párrafo I del artículo 12 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral y cuyo funcionamiento está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el párrafo I del artículo 205 de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados de las Mesas de Sufragio y los Notarios Electorales.

Que, el párrafo I del artículo 31 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento.

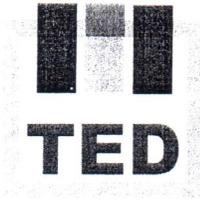
Que, el numeral 4 del artículo 37 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales "Garantizar el manejo responsable y transparente de los recursos bajo su administración, asegurando el acceso pleno a la información de la gestión para fines de participación y control social".

Que, el numeral 1 del artículo 43 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone "Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental".

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio 1990 establece en su artículo 27 que cada entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de administración y control interno, determinado en su artículo 22 que el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), es el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en el marco de las facultades conferidas por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios debe prever por el desarrollo de las contrataciones para la presente gestión, mismas que deben desarrollarse en el marco de la transparencia, legalidad, eficacia, eficiencia que establece la Ley N° 1178 de administración y control gubernamental.

Que, el inciso c) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan.



Tribunal Electoral Departamental  
LA PAZ

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 226/2021 de 27 de julio de 2021, aprobó el "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS)" del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el artículo 10 del citado Reglamento establece que, se designará como Responsable del Proceso de Contratación Menor (RPA) al Jefe de la Sección Administrativa Financiera en cada Tribunal Electoral Departamental del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el artículo 12 del mencionado Reglamento Específico, establece que se designará como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-RPA, al Jefe de la Sección Administrativa Financiera en cada Tribunal Electoral Departamental del Órgano Electoral.

Que, el artículo 14 del citado reglamento, dispone que se designará como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, al Jefe de Sección de Tecnologías en cada Tribunal Electoral Departamental del Órgano Electoral.

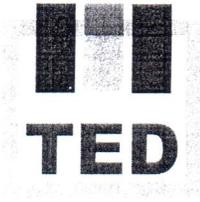
#### **CONSIDERANDO II:**

Que, en el marco de las disposiciones anteriormente señaladas, mediante Informe TEDLP-JSAF N° 001/2024 de fecha 02 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Sección Administrativa Financiera del TEDLP, solicita a Sala Plena la designación de RPA y RPC para la gestión 2024.

Que el Informe TEDLP-AL N° 002/2024 de fecha 02 de enero del 2024, emitido por Asesoría Legal del TEDLP, recomienda emitir Resolución Administrativa expresa que disponga el nombramiento del Jefe de la Sección Administrativa y Financiera a objeto de que cumpla funciones como Responsable del Proceso de Contratación Menor y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción – RPA y al Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC.

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en sesión ordinaria de 03 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por los citados artículos del "Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS)" del Órgano Electoral Plurinacional, y conforme las recomendaciones emitidas en el Informe TEDLP-JSAF N° 001/2024 de fecha 02 de enero del 2024 e Informe TEDLP-AL N° 002/2024 de fecha 02 de enero del 2024 determinó designar como Responsable del Proceso de Contratación Menor y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción (RPA) al Jefe Administrativo Financiero y como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) al Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**POR TANTO.-**



Tribunal Electoral Departamental  
LA PAZ

La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

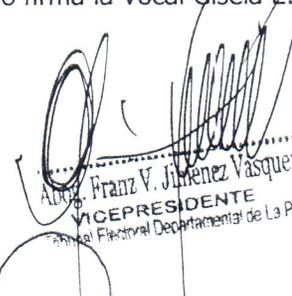
**PRIMERO.-** Designar al Jefe de la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, como Responsable del Proceso de Contratación Menor y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción - RPA para la gestión 2024.

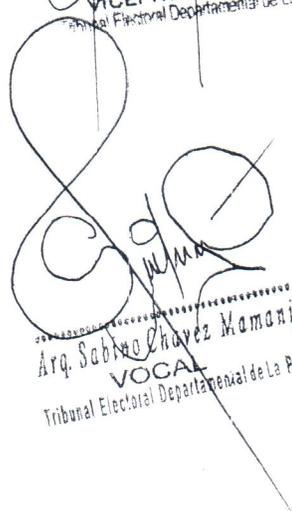
**SEGUNDO.-** Designar al Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC para la gestión 2024.

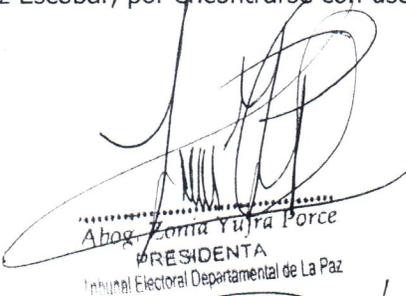
**TERCERO.-** Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Departamental Electoral de La Paz, poner la presente Resolución en conocimiento de las áreas de la institución, para fines consiguientes.

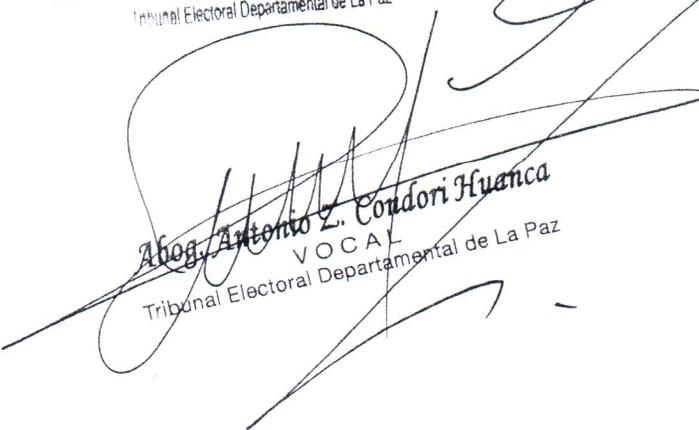
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

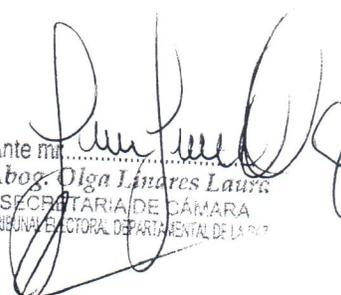
No firma la Vocal Gisela E. Perez Escobar, por encontrarse con uso de vacaciones.

  
Abog. Franz V. Jimenez Vasquez  
VICEPRESIDENTE  
Tribunal Electoral Departamental de La Paz

  
Abog. Sabina Chavez Mamani  
VOCAL  
Tribunal Electoral Departamental de La Paz

  
Abog. Zonia Yujra Porce  
PRESIDENTA  
Tribunal Electoral Departamental de La Paz

  
Abog. Antonio Z. Condori Huanca  
VOCAL  
Tribunal Electoral Departamental de La Paz

  
Ante mí  
Abog. Olga Linares Lauri  
SECRETARIA DE CÁMARA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ